

**RESOLUCIÓN R-044-2019**

**RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.** Aljuela, a las quince horas del veintiséis de julio del año dos mil diecinueve. Se autoriza prórroga de plazo al acto final de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000008-UTN "**MATERIALES DE LIMPIEZA**".

**RESULTANDO QUE:**

**PRIMERO:** La Proveduría Institucional, a través del oficio DPI-351-2019, solicita a esta Rectoría la autorización de la prórroga de plazo al acto final de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000008-UTN "**Materiales de Limpieza**".

**SEGUNDO:** Según el oficio DPI-351-2019, se tienen en el proceso de esta licitación los siguientes antecedentes:

**INVITACIÓN:** Se hizo el llamado a dicho concurso mediante invitación directa (vía correo electrónico) a CINCO (05) proveedores notificados el día 16 de mayo de 2019 (ver folios desde 116 hasta 136 del expediente de la contratación).

**APERTURA DE OFERTAS:** La fecha de apertura de ofertas se estableció para las 10:00 horas del 6 de junio de 2019.

**VIGENCIA DE LAS OFERTAS:** 60 días hábiles, vence: 10 de septiembre de 2019.

**PLAZO PARA ADJUDICAR:** 30 días hábiles, vence 26 de julio de 2019.

**PARTICIPANTES:** El acta de apertura es visible en los folios desde 601 hasta 605 del expediente de esta contratación; se reciben 07 ofertas según el siguiente detalle:

Oferta	Nombre	Cédulas Jurídicas
01	LEMEN DE COSTA RICA, S.A.	3-101-079546
02	FERVA DEL NORTE, S.A.	3-101-169051
03	DISTRIBUIDORA FLOREX CENTROAMERICA, S.A.	3-101-356793
04	AGROINDUCHEM, S.A.	3-101-252351
05	MOLI DEL SUR, S.A.	3-101-149768
06	JORGE ARROYO JIMENEZ	1-0583-0696
07	PROLIM PRLM, S.A.	3-101-242129

### ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

#### ANÁLISIS LEGAL:

- El estudio legal se solicitó el 10 de junio de 2019 mediante la solicitud de Informe Legal No.010-2019; con un plazo máximo en fecha hasta el 14 de junio de 2019 (ver folio 665).
- El estudio legal fue realizado por el Asesor Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UTN, Lic. Alfredo García Vargas, se incluye al expediente mediante oficio DGAJ-UTN-114-2019 del 14 de junio de 2019, estudio que se envía dentro del plazo previamente establecido (ver folios desde 666 hasta 668 del expediente de esta contratación).
- Paralelamente el analista responsable de esta contratación, Lic. Pablo Quesada Bermúdez, realiza un segundo estudio legal del 19 de junio de 2019, que incluye y verifica todos aquellos requisitos que al asesor legal por oficio no le corresponde evaluar.
- Dicho estudio consolida las solicitudes de subsanaciones tanto del Asesor Legal como del Analista de Compras. El día 19 de junio de 2019 se envían las solicitudes de subsanaciones respectivas a los oferentes con aspectos o incumplimientos subsanables; estableciendo la recepción de subsanes hasta el día 24 de junio de 2019. Se comprueba que la última subsanación se recibió hasta el día 26 de junio de 2019, envío que se encuentra fuera del plazo previamente establecido (Ver folios desde 700 hasta 701 y 875 hasta 876 del expediente de esta contratación).

#### ANÁLISIS TÉCNICO:

- El estudio técnico fue solicitado el 7 de junio de 2019, mediante solicitud de Informe Técnico No.143-2019. El plazo máximo para recibir el estudio técnico por parte de los evaluadores fue de TRES (03) días hábiles, estableciendo su máximo en fecha para miércoles 12 de junio de 2019 (ver folios 607 a 612 del expediente de esta contratación).
- Con vista en los folios que van desde 670 hasta 699, se comprueba que el último dictaminador técnico hace envío del informe técnico hasta el día miércoles 19 de junio de 2019, envío que se encuentra fuera del plazo máximo previamente indicado en el punto No.3.2.1 de esta prórroga (ver folios 694 a 697 del expediente de esta contratación).

#### EVALUACIÓN DE LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO:

- Con base en el Art. 30, inciso c) del RLCA y en punto 5.8, página 18 del cartel, visto a la luz del folio 088 del expediente de la contratación, la evaluación de la razonabilidad del precio señala incumplimientos en SEIS (06) ofertas, sin embargo, los aspectos resultan subsanables. Las subsanaciones de dicho apartado fueron solicitadas el día 17 de julio de 2019; estableciendo la recepción de subsanes hasta el día 18 de julio de 2019, envío que se encuentra dentro del plazo previamente establecido (ver folios desde 923 hasta 962 del expediente de esta contratación).
- Como se mencionó anteriormente, el sistema de evaluación de las ofertas se definió en el cartel, según el punto 5.1 de CONDICIONES GENERALES, Tabla 1, visible en el folio 089 del expediente de esta contratación, indica el siguiente factor: A. Precio: 100%; sin embargo posterior a la aplicación de esta metodología de ofertas admisibles, la Dirección de Proveeduría Institucional se ve en la necesidad de solicitar al Área de Logística de la Proveeduría si las ofertas ganadoras se encuentran dentro de los precios razonables, proceso que por la las múltiples tareas que ha demandado esta contratación se inicia a partir del día miércoles 17 de julio de 2019.

- Esta razonabilidad fue solicitada el 17 de julio de 2019 al Área de Logística de esta Proveeduría institucional, responsable de mantener actualizado el catálogo de características y precios base de materiales comunes (útiles de oficina, productos de limpieza, tintas y toners), lo anterior mediante oficio No.ACAD-152-2019. El plazo máximo para recibir la razonabilidad de precios por parte de los evaluadores fue de DOS (02) días hábiles, estableciendo su máximo en fecha para viernes 19 de julio de 2019 (ver folios 963 a 967 del expediente de esta contratación).
- Julio Pérez Hernández, Jefe Área Logística de la Proveeduría Institucional, hace envío de la razonabilidad de precios hasta día viernes 26 de julio de 2019, mediante Oficio No.ALOG-020-2019, envío que se encuentra fuera del plazo máximo previamente indicado solicitado en el Oficio No.ACAD-152-2019 de esta prórroga. (Ver folios 968 a 975 del expediente de esta contratación).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

4

PRIMERO: De acuerdo con el artículo 87 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, el acto final se dictará dentro del plazo máximo fijado en el cartel, el cual no podrá ser superior al doble del plazo que se otorgó para la presentación de ofertas, incluyendo en ese cálculo todas las prórrogas que se hubiesen dado. Ese plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión.

SEGUNDO: Con base en las razones técnicas, legales y financieras anteriormente expuestas, además de que algunas evaluaciones previas y necesarias para dictar el acto de recomendación final aún se encuentran en estudio, la Dirección de la Proveeduría Institucional recomienda prorrogar el plazo para dictar del acto final en un máximo de TREINTA DÍAS HABILES contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido originalmente y que su máxima en fecha quedaría para martes 10 de setiembre de 2019.

**POR TANTO:**

Con base en los considerandos anteriores y la recomendación de la Proveduría Institucional, la Rectoría autoriza prorrogar el plazo para dictar el acto final de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000008-UTN "**MATERIALES DE LIMPIEZA**", en un máximo de TRENTA DIAS HABLES contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido originalmente, siendo su fecha máxima el martes 10 de setiembre de 2019.



**MARCELO PRIETO JIMÉNEZ**  
**RECTOR**

